

DECRETO N°: E-3090/2025 /

COLINA, 23 de octubre de 2025

VISTO: Estos Antecedentes: Acuerdo N° 176 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33 (periodo 2024-2028) de fecha 23 de octubre de 2025. Lo informado por la Profesional de la Dirección de Seguridad Pública solicitando autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar los proyectos del Fondo Concursable Municipal denominado “**Fondo de Seguridad Vecinal 2025 – FONDESE**”, cuya nómina se adjunta; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Apruébese el acuerdo N° 176 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33 (periodo 2024-2028) de fecha 23 de octubre de 2025; **SE ACUERDA:** Adjudicar los proyectos del Fondo Concursable Municipal denominado “**Fondo de Seguridad Vecinal 2025 – FONDESE**”, cuya nómina se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Users, David Alexis
Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.10.27 19:57:06
-03'00'

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
IVA/DVB/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secplan
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada

Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2025.10.25 16:48:03 -03'00'

ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA

Users, Elizabeth
Alejandra Arellano
Quiroga

Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano
Quiroga
Fecha: 2025.10.25 12:29:51 -03'00'

ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
V°B° CONTROL



El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 176-2025 (Periodo 2024-2028)

VISTOS: Lo informado por la Profesional de la Dirección de Seguridad Pública solicitando autorización del H. Concejo Municipal para adjudicar los proyectos del Fondo Concursable Municipal denominado “**Fondo de Seguridad Vecinal 2025 – FONDESE**”, cuya nómina se adjunta; y, las facultades del artículo 65 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado: **SE ACUERDA:** Adjudicar los proyectos del Fondo Concursable Municipal denominado “**Fondo de Seguridad Vecinal 2025 – FONDESE**”, cuya nómina se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

MEMO N°:11692/2025
MAT.: lo que indica
COLINA, 13 octubre 2025

A : SR.TA. ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA
I MUNICIPALIDAD DE COLINA.

DE : SR. RICARDO ORTEGA ZENTENO
DIRECTOR
DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA.

Junto con saludar y En el marco del Fondo de Seguridad Vecinal (FONDESE) 2025, la Comisión Evaluadora de la Dirección de Seguridad Pública llevó a cabo la revisión, análisis y priorización de los proyectos presentados, conforme a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° E-2431/2025, que aprueba las bases del concurso, y el Decreto N° E-2919/2025, que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Durante la primera sesión del 3 de octubre de 2025, se recepcionaron 26 proyectos postulados por diversos Comités de Seguridad Vecinal de la comuna. De ellos, 10 fueron declarados admisibles en la primera revisión, mientras que 16 presentaron observaciones documentales, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Posteriormente, en la sesión oficial del 10 de octubre de 2025, se realizó la ponderación técnica y priorización final, resultando 26 proyectos evaluados y jerarquizados, agrupados según la siguiente distribución:

Tipología	Cantidad de Proyectos	Monto Total Asignado
Alarmas comunitarias	3	\$5.770.000
Circuito cerrado de cámaras destinados a video protección	14	\$27.343.876
Proyectos de iluminación para espacios públicos o luminarias de emergencia	3	\$5.598.772
Más de una tipología conjunta	6	\$10.922.627
Total, general	26 proyectos	\$49.635.275

El monto adjudicado representa el **99,2% del total disponible del fondo**, quedando un **remanente de \$364.725**.

Detalle de Comités de Seguridad Vecinal y Monto Aprobado

Comité de Seguridad	Tipología	Monto Aprobado
Estancia de Liray	Alarmas comunitarias	\$1.935.000
Los Aymaras	Alarmas comunitarias	\$1.935.000
Los Peumos	Alarmas comunitarias	\$1.899.997
Lo Pinto	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Las Encinas	Cámaras de video protección	\$1.879.050
Sargento Olave	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Taiquén II	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Estancia El Potrerillo	Cámaras de video protección	\$1.992.671
Marcelo Ríos	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Nahuel	Cámaras de video protección	\$1.993.720

Magdalena Seguro	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Antonio Jiménez de Mendoza	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Isidora Jiménez de Mendoza	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Santa Gemita	Cámaras de video protección	\$1.843.517
Potrillo Oriente	Cámaras de video protección	\$1.992.671
Blas de Torres	Cámaras de video protección	\$1.690.000
Quehule	Cámaras de video protección	\$1.951.927
Camino Antiguo Coquimbo	Iluminación pública	\$1.598.772
Nicolás Villarreal	Iluminación pública	\$2.000.000
Construyendo una Esperanza	Iluminación pública	\$2.000.000
La Siembra	Más de una tipología conjunta	\$1.483.520
La Cosecha	Más de una tipología conjunta	\$1.669.430
Brisas Norte	Más de una tipología conjunta	\$2.000.000
Los Changos	Más de una tipología conjunta	\$1.885.000
Los Kaweskar y Alacufes	Más de una tipología conjunta	\$1.885.000
El Apiñadero	Más de una tipología conjunta	\$2.000.000
Total general		\$49.635.275

La Comisión Evaluadora certifica que el proceso se desarrolló en un marco de transparencia, objetividad y equidad, aplicando los criterios ponderados C1–C7 establecidos en las bases administrativas y técnicas, asegurando la correcta asignación de los recursos municipales.

En virtud de lo anterior, se remite para su consideración la nómina definitiva de proyectos priorizados FONDESE 2025, solicitando su aprobación formal para iniciar la etapa de formalización y ejecución de las iniciativas seleccionadas.

Se adjuntan los siguientes antecedentes respaldatorios:

- Decreto Alcaldicio N° E-2431/2025, que aprueba las bases del FONDESE 2025.
- Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Seguridad Vecinal 2025
- Decreto Alcaldicio N° E-2919/2025, que designa a los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora.
- Acta de Evaluación y Priorización de Proyectos FONDESE 2025.
- 26 proyectos de comités de seguridad.

Ricardo Alfonso Ortega Zenteno

Ricardo Alfonso Ortega Zenteno (14 oct., 2025 08:53:21 ADT)

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Users, Ricardo Alfonso Ortega Zenteno
Firmado digitalmente por Users,
Ricardo Alfonso Ortega Zenteno
Fecha: 2025.10.14 08:52:52 -03'00'

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (14 oct., 2025 10:45:29 ADT)

V°B° ALCALDESA

I MUNICIPALIDAD DE COLINA

Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Fecha: 2025.10.14 10:45:29 -03'00'

ROZ/drg
Distribución
-ALCALDIA
-DISEP

DECRETO N°: E-2431/2025 /

COLINA, 29 de agosto de 2025.

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 9726/25 de fecha 29 de agosto de 2025, del Director de Seguridad Pública (s), mediante el cual solicita modificar las bases administrativas del “Fondo de Seguridad Vecinal 2025 (FONDESE 2025)”, con la finalidad de asegurar su correcta ejecución y difusión, aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio N° E-1974/2025 de fecha 22 de Julio de 2025; y, las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos, que rigen a los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- MODIFIQUENSE, las bases administrativas del “Fondo de Seguridad Vecinal 2025 (FONDESE 2025)”, aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio N° E-1974/2025 de fecha 22 de Julio de 2025; en el siguiente tenor:

a) Se aumenta el monto a financiar por organización en \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

b) Postulación: se permite postular a una o más de las siguientes modalidades en un mismo proyecto:

- Cámara de Televigilancia.
- Alarmas Comunitarias.
- Iluminación Solar.

c) El calendario del proceso quedara con las siguientes fechas:

RETIRO DE BASES DE POSTULACION	26 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
PERIODO DE POSTULACIÓN	26 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	29 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2025.
ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y ENTREGA DE FONDOS	DESDE EL 17 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DE FONDOS	30 DE NOVIEMBRE DE 2025.
RENDICIÓN DE FONDOS	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente las administrativas del “Fondo de Seguridad Vecinal 2025 (FONDESE 2025)”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (1 sept. 2025 17:56:35 EDT)

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada
Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2025.09.01 17:56:35 -04'00'

David Alexis Vega Becerra

David Alexis Vega Becerra (1 sept. 2025 18:26:27 EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, David Alexis
Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.09.01 18:26:27
-04'00'

IVA/DVB/EAQ/ROZ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad pública
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (1 sept. 2025 17:55:06 EDT)

V° B° CONTROL

Users, Elizabeth
Alejandra Arellano
Quiroga
Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2025.09.01 17:55:06 -04'00'

MEMORÁNDUM N° 09726/2025**MAT.: rectifica decreto**

Colina, 29 agosto del 2025

A: SR. DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

DE: SR. RICARDO ORTEGA ZENTENO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

Junto con saludar, mediante el presente memorándum, y en virtud de dar cumplimiento a indicaciones de nuestra Alcaldesa, posterior al lanzamiento público del FONDESE, solicito respetuosamente modificar y/o rectificar Decreto Alcaldicio E-1974/2025, que aprueba las bases técnicas y administrativas del Fondo Vecinal 2025 (FONDESE 2025), me permito informar las modificaciones y rectificaciones que afectan las **bases administrativas**, con el fin de asegurar su correcta ejecución y difusión.

1. Modificación en el monto máximo a postular

Se **augmenta** el monto máximo financiable por organización desde **\$1.500.000** (un millón quinientos mil pesos) a **\$2.000.000** (dos millones de pesos).

2. Modificación en las modalidades de postulación

Se permite la postulación a una o más de las siguientes modalidades en un mismo proyecto:

- Cámaras de televigilancia
- Alarmas comunitarias
- Iluminación solar

3. Modificación en la calendarización

Se rectifica la calendarización del proceso de acuerdo con las siguientes fechas:

Retiro de bases de postulación	26 de agosto al 17 de septiembre de 2025
Período de postulación	26 de agosto al 26 de septiembre de 2025
Evaluación de los proyectos	29 de septiembre al 10 de octubre
Elaboración de convenios y entrega de fondos	Desde el 17 de octubre al 24 de octubre.
Plazo de ejecución de fondos	30 de noviembre de 2025
Rendición de fondos	Hasta el 05 de diciembre de 2025

Se adjuntan las bases modificadas aprobadas por asesoría jurídica y control, Sin otro particular, saluda atentamente,

Ricardo Alfonso Ortega Zenteno

Ricardo Alfonso Ortega Zenteno (29 ago., 2025 11:46:52 EDT)

DIRECTOR**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

Users, Ricardo Alfonso
Ortega Zenteno

Firmado digitalmente por Users,
Ricardo Alfonso Ortega Zenteno
Fecha: 2025.08.29 11:41:14 -04'00'

ROZ/drg
DISTRIBUCION:
SECRETARIA MUNICIPAL
DISEP

MEMORÁNDUM Nº 9611 /2025**MAT.:** lo que indica

Colina, 27 agosto del 2025

A: SR. DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURIDICO
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

DE: SR. RICARDO ORTEGA ZENTENO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

Junto con saludar, mediante el presente memorándum, y en virtud de dar cumplimiento a las indicaciones de nuestra Alcaldesa, posterior al lanzamiento público del Fondo de Seguridad Vecinal (FONDESE), solicito respetuosamente que se revise y apruebe la pertinencia de las bases técnicas y administrativas del Fondo Vecinal 2025 (FONDESE 2025), considerando las modificaciones y rectificaciones que se detallan a continuación, con el fin de poder decretar nuevamente las bases y no retrasar más el proceso, asegurando su correcta ejecución y difusión:

1. Modificación en el monto máximo a postular

Se aumenta el monto máximo financiable por organización desde \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) a \$2.000.000 (dos millones de pesos).

2. Modificación en las modalidades de postulación

Se permite la postulación a una o más de las siguientes modalidades en un mismo proyecto:

- Cámaras de televigilancia
- Alarmas comunitarias
- Iluminación solar

3. Modificación en la calendarización

Se rectifica la calendarización del proceso de acuerdo con las siguientes fechas:

Retiro de bases de postulación	26 de agosto al 17 de septiembre de 2025
Período de postulación	26 de agosto al 26 de septiembre de 2025
Evaluación de los proyectos	29 de septiembre al 10 de octubre
Elaboración de convenios y entrega de fondos	Desde el 17 de octubre al 24 de octubre.
Plazo de ejecución de fondos	30 de noviembre de 2025
Rendición de fondos	Hasta el 05 de diciembre de 2025

Se adjuntan bases modificadas, sin otro particular, saluda atentamente,

Ricardo Alfonso Ortega Zenteno
Ricardo Alfonso Ortega Zenteno (28 ago. - 2025 11:58:03 EDT)

DIRECTOR**DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

Users, Ricardo Alfonso Ortega Zenteno
Firmado digitalmente por Users, Ricardo Alfonso Ortega Zenteno
Fecha: 2025.08.28 12:26:55 -04'00'

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (28 ago. - 2025 09:36:53 EDT)

VºBº ASESOR JURIDICO
I MUNICIPALIDAD DE COLINA

ROZ/drg
DISTRIBUCION:
JURIDICO
CONTROL
DISEP

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (28 ago. - 2025 09:36:53 EDT)

VºBº DIRECTORA DE CONTROL
I MUNICIPALIDAD DE COLINA



FONDO DE SEGURIDAD VECINAL

MUNICIPALIDAD DE COLINA 2025

I. INTRODUCCION

La Municipalidad de Colina representada por su Alcaldesa Isabel Valenzuela Ahumada, invitan a postular al **"Fondo de Seguridad Vecinal 2025"**, a los comités de seguridad que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin rendiciones de cuentas pendientes y además calificada su elección por el Tribunal Electoral e interesadas en implementar proyectos de seguridad, que se orienten en fomentar la seguridad de la comunidad, para continuar contribuyendo con el progreso local y mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

Fomentar y fortalecer la participación de las organizaciones funcionales de la comuna en materias de seguridad, a través de la realización de proyectos que representen un aporte, tanto al desarrollo de la comuna, como a la resolución de problemas que afecten a sus organizaciones de manera directa.

Objetivo Específico:

Contribuir a la implementación de proyectos diseñados y gestionados por organizaciones comunitarias de carácter funcional en el marco de la seguridad ciudadana, que impliquen contribuir a solucionar problemas de infraestructura y/o equipamiento; mejorar la calidad de vida de las organizaciones respecto a su entorno y vida en comunidad; el fortalecimiento organizacional; resolver problemas de seguridad vecinal; y fomentar prácticas participativas en torno a materias relevantes para la seguridad de la propia comunidad.

La inversión solicitada comprende un monto **mínimo a postular de \$500.000 hasta \$2.000.000 pesos.**

III. GRUPO OBJETIVO

Para este fondo podrán postular las organizaciones funcionales (Comités de Seguridad) de la comuna de Colina que estén enfocadas en la seguridad pública, con personalidad jurídica y directiva vigente. Lo anterior se acreditará mediante certificado de vigencia extendido por el Registro Civil. Además, la organización deberá encontrarse inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, y en el caso de que la organización hubiere sido beneficiada anteriormente con recursos municipales, no deberá tener deudas pendientes, al momento de postular los fondos en cuestión, lo que será certificado por el director de Administración y Finanzas perteneciente de la I. Municipalidad de Colina. No podrán postular a proyectos aquellas organizaciones que no cumplan con lo señalado.



IV. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

El fondo será postulado mediante la presentación de un proyecto original, para lo cual deberá completar el formulario entregado en las bases, donde se solicita lo siguiente:

1. Identificación de la organización postulante (**personalidad jurídica**)
2. Identificación del representante legal (**cédula de identidad**)
3. Nombre del proyecto: nombre de fantasía que la organización le otorga al proyecto.
4. Diagnóstico y descripción del proyecto: explicar el problema o la necesidad que el proyecto debe financiar.
5. Objetivo del proyecto: identificar se busca alcanzar o llevar a cabo con el proyecto y su impacto en la comunidad.
6. Impacto que producirá el proyecto en el sector; con el objeto de poder evaluar la ejecución del mismo.
7. Tabla presupuestaria del proyecto, con un breve desglose y descripción de los productos.

Información que Adjuntar:

1. Listado con la individualización de los dirigentes de la organización, que incluirá nombres completos, número de cédula de identidad, domicilio y teléfono de contacto.
2. Certificado de personalidad jurídica vigente de la organización.
3. Certificado del Registro de Colaboradores del Estado, aunque, de manera excepcional, y con el fin de no entorpecer la postulación y/o continuidad de las organizaciones en los procesos correspondientes, se permitirá acreditar el cumplimiento de la obligación de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado mediante la constancia de haber realizado el trámite en el sitio web oficial, aun cuando el certificado de inscripción aún no haya sido emitido.
4. Certificado de directorio vigente de la organización.
5. Certificado de E-RUT o RUT de la organización.
8. Fotocopia actualizada de la libreta de ahorro de la organización, o documento entregado por la institución financiera que acredite contar con cuenta vigente en dicha institución. **(En caso de no tenerlo, deberá demostrar que se está gestionando)**
9. Acta de asamblea realizada, indicando que los socios de la organización se encuentran en conocimiento del proyecto a realizar y que están de acuerdo con este. El acta debe ser acompañada del registro de firmas de los asistentes a la asamblea. **Se debe adjuntar foto de comprobación de dicha asamblea.**
10. Dos cotizaciones formales que indique las características del producto y sus valores. **(Con I.V.A. incluido).**
11. Carta de compromiso, en la que se compromete el buen uso de los recursos y que serán utilizados para los fines indicados en el proyecto presentado. Debe ser firmada por la directiva de la organización.
12. Formulario de postulación adjunto a estas bases administrativas y técnicas.



V. SELECCIÓN

Durante el proceso de selección, la I. Municipalidad de Colina se reserva el derecho de realizar todas las revisiones, auditorías, evaluaciones e inspecciones que estime necesarias. En caso de detectarse falsedad en las declaraciones o documentación acompañada, el proyecto será rechazado.

VI. EVALUACIÓN

Existirá una comisión evaluadora de los proyectos liderada por el director de Seguridad Pública Municipal y dos funcionarios de la dirección, que sean considerados adecuados para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá incorporar funcionarios de otras unidades o direcciones municipales que se designen.

La comisión evaluará los siguientes aspectos:

- **Aspectos técnicos normativos:**
El proyecto deberá contener toda la documentación solicitada de acuerdo con lo estipulado en las bases, y que la organización no presente rendiciones de fondos pendientes a la hora de la postulación a este fondo.
- **Aspectos de seguridad:**
El proyecto deberá solucionar o agregar elementos de seguridad que mejoren la calidad de vida de los vecinos que serán beneficiados por este fondo. Se evaluará con una mejor ponderación aquellos proyectos que presenten características definidas en las bases técnicas.
- **Aspectos generales:**
El proyecto se adecúa a las necesidades del grupo, responde a resolver las problemáticas establecidas por los socios de la organización. Además, los recursos solicitados y/o complementados por la organización son adecuados para alcanzar los objetivos propuestos.

VII. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

La comisión evaluadora emitirá un informe a la alcaldesa, en el que se establecerá un listado de priorización de los proyectos y sus montos, quedando facultada la autoridad para modificarlo, aumentando o disminuyendo el monto solicitado, según sea el impacto en la comunidad del proyecto presentado.

VIII. ADJUDICACIÓN

Los proyectos seleccionados y visados por la alcaldesa, pasarán a revisión y posterior aprobación por el Honorable Concejo Municipal, los cuales serán presentados en la sesión ordinaria más próxima. La alcaldesa adjudicará los proyectos mediante la dictación de un decreto alcaldicio, posterior a esto se citará a los representantes de las organizaciones beneficiadas a firmar el convenio respectivo.

IX. ENTREGA DE FONDOS

Con posterioridad a la firma del convenio se entregarán los fondos asignados, los que podrán ser entregados a través de las siguientes modalidades:

- Depósito en la cuenta bancaria de la organización.
- Cheque nominativo y cruzado a nombre de la organización, el que podrá ser retirado por el representante legal de la organización y el tesorero de ésta
- En casos excepcionales, el fondo podrá ser otorgado en efectivo al presidente y tesorero de la organización. Este último caso sólo se aplicará a aquellas organizaciones que hayan realizado cambio de directiva en el período cercano a la entrega del fondo y que aún no hayan podido realizar el cambio en la cuenta bancaria. En este caso, es necesario contar con el certificado de vigencia provisorio entregado por la I. Municipalidad de Colina.

X. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS

Los gastos desarrollados en el proyecto, deberán ser utilizados de acuerdo al itemizado propuesto en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE MINIMO A MAXIMO DE GASTO
Infraestructura	Corresponde a la compra o servicio de instalación de las Alarmas Comunitarias, Cámaras de Televigilancia o Luminarias.	70% a 100%
Honorarios	Prestación de servicio de Instalación de la infraestructura adquirida. Se deben considerar en este monto, los impuestos correspondientes a la prestación del servicio.	30%
Actividad de difusión	Corresponde a la realización de una actividad de cierre con la comunidad, este gasto puede ser cargado al proyecto o desarrollado con fondos propios de la organización (Esta actividad es de carácter obligatorio)	5%

X. EJECUCIÓN Y TÉRMINO

Durante la ejecución del proyecto y una vez finalizado este, la Dirección de Seguridad Pública, tendrá la facultad de fiscalizar la debida ejecución de los proyectos.

XI. OBLIGACIÓN

Las organizaciones beneficiadas deberán utilizar los fondos adjudicados, en lo estrictamente especificado en el proyecto. De existir un cambio de fuerza mayor una vez firmado el convenio, se deberá solicitar una modificación a la alcaldesa para su aprobación (a través de una carta entregada en Oficina de Partes) antes de ejecutar el proyecto. La aprobación de esto quedará sujeta a una nueva aprobación por parte de la comisión evaluadora, que no altere el fin último del fondo concursable y la justificación de la necesidad de generar el cambio solicitado. De no cumplirse esta normativa, la organización tendrá la obligación de reincorporar los fondos a la municipalidad.

XII. RENDICIÓN

Las organizaciones beneficiadas deberán rendir en forma detallada los fondos obtenidos. Para tal efecto las compras deberán realizarse con facturas a nombre de la organización, en caso de usar boletas, estas deben ser inferiores a \$20.000 pesos. Al momento de rendir se deberán presentar las facturas en original, las que deben estar debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos. No se aceptarán otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o demarcaciones. No se aceptará para la rendición de cuenta, pagos efectuados con tarjetas de créditos, así como no se aceptará el gasto de locomoción como cargo del proyecto o pago de fletes.

En el caso del pago de mano de obra a través de boletas de honorarios, el giro del prestador deberá ser afín al servicio desarrollado, también se deberá generar un contrato con la organización por la prestación de dicho servicio y los impuestos de la boleta deberán estar incluidos en el monto presupuestado. En el caso de la rendición con boletas de honorarios, se deberá acompañar el formulario 29 del SII, correspondiente al pago del impuesto por la o las boletas de honorarios emitidas.

XIII. CALENDARIZACIÓN BASES

Retiro de bases de postulación	26 de agosto al 17 de septiembre de 2025
Período de postulación	26 de agosto al 26 de septiembre de 2025
Evaluación de los proyectos	29 de septiembre al 10 de octubre
Elaboración de convenios y entrega de fondos	Desde el 17 de octubre al 24 de octubre.
Plazo de ejecución de fondos	30 de noviembre de 2025
Rendición de fondos	Hasta el 05 de diciembre de 2025

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (29 ago., 2025 09:54:26 EDT)

VºBº ASESOR JURIDICO
I MUNICIPALIDAD DE COLINA

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.08.29 09:54:26 -04'00'

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (29 ago., 2025 09:57:13 EDT)

VºBº DIRECTORA DE CONTROL
I MUNICIPALIDAD DE COLINA

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2025.08.29 09:57:13 -04'00'

BASES TÉCNICAS FONDESE

Las siguientes bases técnicas, buscan describir tipos de proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en espacios comunitarios. Se valoran especialmente, aquellos proyectos orientados a recuperar espacios comunitarios en forma participativa. La tipología de proyectos a postular es la siguiente:

1. **Alarmas comunitarias.** Estos sistemas están orientados a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad, en espacios públicos cercanos a viviendas; y a disminuir la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales de alta concentración delictual. En este caso, las alarmas deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en Anexo N° 1.
2. **Circuitos Cerrados de cámaras destinadas a video-protección.** En este caso, las cámaras que se financien deberán cumplir al menos con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 2.
3. **Proyecto de Iluminación para espacios públicos o de luminarias de emergencia.** Esta iniciativa busca que los vecinos puedan integrar luminarias en espacios oscuros que representen un punto de inseguridad o que busquen desarrollar un proyecto de emergencia que permita tener espacios públicos iluminados en caso de cortes eléctricos en el sector. Ver Anexo N° 3.

ANEXO N° 1

Orientaciones administrativas y técnicas para la implementación del Sistema de Alarmas Comunitarias.

A continuación, se presenta información que tiene como objetivo orientar a las organizaciones que formulen iniciativas de Seguridad en la línea de alarmas comunitarias. Estos sistemas están orientados a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad, en espacios públicos cercanos a viviendas; y a disminuir la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales de alta concentración delictual, aumentando las posibilidades de ayuda cercana en caso de victimización. Estas intervenciones deben ser consideradas como un sistema solidario de participación ciudadana para la prevención de actos delictuales que involucran a las personas y sus bienes en sectores residenciales, en el que se combina la participación activa del vecino, el accionar de la policía y/o autoridades locales (municipio).

Los Sistemas de Alarmas comunitarias, tienen como base el concepto de participación comunitaria entre vecinos de un mismo sector, por lo que se considera de suma importancia que existan criterios de organización, responsabilidad y solidaridad, con el objeto de que dichos sistemas sean un real aporte para la seguridad de quienes habitan un sector determinado.



En este sentido, la tipología busca:

- Promover la participación de vecinos organizados en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas con las coordinaciones de redes locales.
- Empoderar a la comunidad, mediante compromisos donde se establezcan roles y funciones, para que cada vecino sea parte del proceso de ejecución del proyecto.
- Instaurar actividades de seguridad preventivas como la creación de “Comités de Seguridad” y, “Plan de acción comunitario”. El presente documento contiene:

Es así que; al momento de postular a esta modalidad se solicitan antecedentes básicos, que garanticen un buen desarrollo del mismo.

1. Listado con nombre, Rut, dirección y firma de al menos el 70% de los vecinos que serán beneficiados con el sistema, en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.
2. Al finalizar el proyecto se debe entregar un listado con las direcciones de los domicilios donde se instalarán las Alarmas Comunitarias. Con el fin de generar un catastro que permita identificar en qué lugar se encuentran las centrales y posteriormente buscar beneficiar a otros espacios que requieran el beneficio.
3. Considerar en el presupuesto un distintivo por casa o en el espacio público, que haga mención de que el sector está protegido por el Sistema de Alarmas Comunitarias. Esto permite generalizar el concepto de prevención en el sector.
4. Protocolo de trabajo. Es necesario desarrollar un trabajo participativo en torno a la prevención, demostrando que se han generado condiciones de organización entre los vecinos que garantizarán un buen resultado del proyecto. En este caso se solicitaran en la rendición final (actas de reunión firmadas, encuentros con Carabineros de Chile, encuentros con seguridad ciudadana, protocolo de actuación en caso de eventos que requieran usar las alarmas, capacitaciones, fotografías, etc.).

ANEXO 1.1

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS.

En los sistemas de alarma comunitaria, es posible encontrar diferentes soluciones según su modo de activación o tecnología asociada, la cual varía según las necesidades de los beneficiarios. Entre ellas es posible identificar:

- A. Pulsador de activación inalámbrico con alerta audiovisual.**
- B. Pulsador de activación inalámbrico con alerta de mensajería.**
- C. Pulsador de activación inalámbrica y telefónica con alerta audiovisual, mensajería, perifoneo y monitoreo.**
- D. Sistema con activación APP telefónica con alerta en monitoreo**

A. Pulsador de activación inalámbrico con alerta audiovisual

Es aquel de tipo llavero o control remoto que funciona mediante un sistema inalámbrico, que al ser pulsado activa el equipo central receptor, emitiendo una alerta audiovisual.

Considerando que la tecnología inalámbrica permite interconectar varias viviendas asociadas a una central de alarma, se debe tener en cuenta la factibilidad técnica de los dispositivos en relación a su alcance, con el objetivo de optimizar el número de pulsadores conectados a cada central.

- ✓ *“Se recomienda organizar grupos en relación a la cantidad de beneficiarios de cada comité de Seguridad Barrial, capacidad de usuarios permitidos por la central y a la ubicación de la central, agrupando preferentemente viviendas que enfrenten la misma vía, que se encuentren en línea de vista con la central y dentro del rango de alcance de los dispositivos”.*
(Fuente Bases Proyectos FNDR 8% 2024)
- ✓ *Para todos los sistemas con activación inalámbrica es importante tener en cuenta la cobertura de activación Inalámbrica, información entregada por el fabricante del sistema. Por ejemplo, si tenemos un pasaje de 100 metros lineales de largo y 10 viviendas por cada lado, el receptor debería instalarse en la casa N° 5 (más o menos 50 mts. desde cada punto extremo) o también en un poste destinado para este caso, el equipo central receptor inalámbrico no debería cubrir más de 100 metros lineales, pues el alcance entre el transmisor (control remoto) y el equipo central receptor fluctúa entre 80 y 100 metros, según exista interferencia de radio frecuencia o no.*

B. Pulsador de activación inalámbrico con alerta de mensajería

La particularidad de este sistema es principalmente el modo de alerta ya que, la central cuenta con la alerta audiovisual tradicional, y a su vez una alerta telefónica la que consiste en enviar una serie de mensajes de texto (SMS) a vecinos o participantes en la operación comunitaria los cuales fueron pre-configurados en la central de alarma. Para este tipo de alertas se requiere la incorporación de un SIMCARD.

- ✓ *La cantidad de mensajería será delimitada por las especificaciones técnicas de cada proveedor o fabricante, la cual debe ser directamente proporcional a la cantidad de abonados o participantes de la operación.*
- ✓ *Para estos sistemas, que incorporan mensajería de texto a teléfonos móviles, se debe considerar los costos asociado a un operador telefónico (compañía de telefonía) encargado de la interconexión y envío de datos. Se recomienda organizar grupos en relación a la cantidad de beneficiarios de cada comité de Seguridad Barrial, capacidad de usuarios permitidos por la central y a la ubicación de la central, agrupando preferentemente viviendas que enfrenten la misma vía, que se encuentren en línea de vista con la central y dentro del rango de alcance de los dispositivos.*
- ✓ *Considerar que, al activar una central de alarma por algún método telefónico, ya sea mensajería o llamadas entre otros, el alcance será determinado por la cobertura del operador telefónico a convenir.*



C. Pulsador de activación inalámbrica y telefónica con alerta audiovisual, mensajería, perifoneo y monitoreo.

Este sistema consiste en una central de alarma que puede ser activada por llamada, mensajería y pulsador inalámbrico. Las características técnicas de la central permiten realizar acciones como monitoreo, detección y ubicación del evento, perifoneo, alerta de mensajes entre otros, diferenciándolas de las alarmas comunitarias comúnmente conocidas.

Descripciones de funciones:

La función de monitoreo consiste en una central provista de un módulo de conexión GSM/GPRS4 el cual almacenará una SIMCARD que establecerá la conexión y transferencia de datos desde nuestra central de alarma a la sala de monitoreo la cual será recibida por un operador de monitoreo gracias a un software que permite la administración de esta plataforma.

La función de perifoneo consiste en instalar equipamiento de voz conectado a nuestra central de alarma permitiendo transmitir mensajes de voz disuasivos o informativos en tiempo real a través de una llamada telefónica.

La función de mensajería permite informar simultáneamente a través de un SMS enviado por la central de alarma vecinos abonados y configurados, de esta forma alertando alguna situación.

La cantidad de mensajería será delimitada por las especificaciones técnicas de cada proveedor o fabricante, la cual debe ser directamente proporcional a la cantidad de abonados o participantes de la operación.

- ✓ *Para estos sistemas, que incorporan mensajería de texto a teléfonos móviles, se debe considerar los costos asociado a un operador telefónico (compañía de telefonía) encargado de la interconexión y envío de datos. Se recomienda organizar grupos en relación a la cantidad de beneficiarios de cada comité de Seguridad Barrial, capacidad de usuarios permitidos por la central y el rango de alcance de los dispositivos. Se recomienda aprovechar y optimizar el uso de la central según características técnicas, considerando todas las funciones de estas, especialmente la función de monitoreo que permite realizar estudio, seguimiento y análisis del sistema. Se recomienda establecer un protocolo de acción tanto para el comité de Seguridad barrial, como para la central de monitoreo en caso que se registre una alerta, donde se establezca claramente los pasos a seguir en caso de una emergencia, señalando plazos y responsables.*

D. Sistema con activación APP telefónica con alerta en monitoreo

Este sistema tiene como cualidad ocupar como medio de activación una aplicación móvil instalable en dispositivos como celulares, tablet o similares, la cual permite realizar alertas en tiempo real a una plataforma de monitoreo instalada en alguna sala de control y monitoreo dispuesto por la institución u organización o municipio a cargo de la operación.

Algunas características destacables del sistema son que permite geo-referenciación, registro de beneficiarios, identificación de alerta, grupos comunitarios, entre otras. Es importante señalar que este sistema sólo puede funcionar con teléfonos inteligentes y/o Tablet, compatibles con sistema operativo (Android, Windows Mobile, IOS).



Para estos sistemas se debe considerar los costos asociados a un operador telefónico (compañía de telefonía) encargado de la interconexión y envío de datos. Se recomienda evaluar la pertinencia de utilizar este sistema en territorios donde predomine la población de adultos mayores, puesto que este rango etario posee una menor familiarización con este tipo de tecnología.

Características técnicas de los sistemas de alarmas comunitarias

Un sistema de alarmas comunitarias contempla la instalación de una serie de equipos electrónicos interconectados, el cual mediante una activación a través de un transmisor inalámbrico (control remoto) o un teléfono asociado, activan una central de alarma ubicada estratégicamente en el área a cubrir, que será el que recepciona y finalmente emite una alerta.

Por tanto, el sistema de alarmas comunitarias se compone de tres (3) ítems principales:

A continuación, se presenta una descripción de los principales componentes de los sistemas de alarmas comunitarias.

a). Activadores

Accionar del sistema de alarmas, correspondiente al medio por el cual Se recomiendan las siguientes características técnicas mínimas para asegurar su correcta implementación:

- **Pulsador inalámbrico o botonera tipo llavero:**

- Se recomienda como mínimo 2 tonos de alerta.
- Se recomienda batería alcalino mínimo de 12VCC.
- En el caso de los pulsadores inalámbricos se debe considerar uno por vivienda beneficiada.

- **Teléfono (mensaje/ llamada /APP):**

- Se debe poseer cobertura telefónica para que se pueda realizar la alerta.
- El teléfono deberá poseer un saldo mínimo que permita enviar mensajes, llamar o tráfico de datos.
- El teléfono debe soportar (GSM/WCDMA/LTE) y trabajar en bandas 850/900/1800/1900 MHZ
- Compatibilidad con sistema operativo (Android, Windows Mobile, IOS)
- Acceso repositorios sin límites de descarga (Aplicación móvil)

b). Central de Alarma

Dispositivo disuasivo encargado de recibir las activaciones de alarma de esta forma produciendo diferentes tipos de alertas. Se recomiendan las siguientes características técnicas mínimas para asegurar su correcta implementación:

- Receptor señal de pulsadores
- Resistencia a la intemperie IP 65 Mínimo
- Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.
- Alimentación Energía Eléctrica 220 VCA.



- Carga de batería permanente.
- Batería de respaldo 12V/4AH, ante corte Energía eléctrica.
- Gabinete metálico, anti oxidante.
- Tamper anti vandálico, el cual presenta la condición de alerta cuando se intenta quitar o abrir la cubierta.
- Alarma compatible con otros dispositivos periféricos como, repetidores, sensores, entre otros.

- Equipo audiovisual:

1. Sirena Electrónica mínimo 15 Watt (2 tonos, ondulante y continuo). Se sugiere 30 W.
2. Baliza electrónica estroboscópica con gabinete metálico de protección.
3. Resistencia a la intemperie.

Es recomendable que el control remoto, utilice 2 tonos o sonidos y sea usado según el tipo de acción que sea necesario:

Tono 1: Situación disuasiva: Este tono debe ser usado en caso de existir acciones sospechosas, como por ejemplo el deambular de personas extrañas en el entorno cercano a las viviendas, acercamiento de personas a vehículos, entre otras similares. El tono será identificado específicamente para esos usos por los vecinos organizados, previo acuerdo entre ellos, por lo que no necesariamente tendrán que salir a la calle, pues ya la acción propia de este sonido debería ahuyentar a los extraños.

Tono 2: Situación de alarma real: Este tono debe ser usado en caso de emergencia real de delitos en alguna vivienda o en el espacio público cercano, y el sonido de transmisión será identificado por los propios vecinos como un procedimiento de riesgo de emergencia real. Junto a este tono debe activarse la baliza electrónica señalada anteriormente.

- Mensajería:

Alerta que consiste en enviar mensajes SMS informando alerta a través de un operador telefónico a los beneficiados o instituciones correspondientes.

- Perifoneo:

Método de alerta que consiste en transmitir mensajes de voz por un alto parlante ubicado en la central en tiempo real.

Proceso mediante el cual se reúne, observa, estudia y emplea información para luego poder realizar un seguimiento de un hecho particular. Para lo cual se requiere un sistema externo que permita monitorear las alertas accionadas en las centrales comunitarias en tiempo real, con el fin de dar cabida a un plan de acción y operación en conjunto con la comunidad.

Para la habilitación del monitoreo se debe considerar:

- Software de administración de la plataforma.
- Operarios 24/7 asegurando un monitoreo permanente.



- Equipamiento y dispositivos de estaciones de trabajo necesarias para habilitar una sala de monitoreo.
- Plan de acción y operación del sistema.

d) Placa de advertencia

Letrero disuasivo cuya función es indicar que la vivienda es parte de un sistema de alarmas comunitario en el territorio. Se recomiendan las siguientes características técnicas mínima para asegurar su correcta implementación:

- Estructura metálica o policarbonato rígido resistente al agua, óxido, hongos, fuego, filtro UV etc.
- Medidas mínimas: 27 x 28 centímetros
- Correcta fijación a muro de la vivienda, evitando estar sobrepuesta.
- Considerar una placa por vivienda protegida como elemento disuasivo.
- Procurar que su ubicación sea en un lugar visible, permitiendo un fácil reconocimiento de la vivienda protegida.

ANEXO N° 2

Orientaciones administrativas y técnicas para ejecutar proyectos de circuitos cerrados de cámaras destinadas a video-protección.

La televigilancia residencial CTVR o CCTV, consiste en la instalación e implementación de un conjunto (una o más) de cámaras de video capaces de captar, almacenar y proveer imágenes para vigilancia, permitir a los vecinos generar alertas, activar operativos de seguridad o ser utilizados como medio de prueba, en espacios públicos de sectores residenciales o para viviendas individuales. Para los efectos de esta tipología, se entenderá por espacio público a los bienes nacionales de uso público, incluyendo calles, plazas. Parques y recintos al aire libre abiertos al público, entre otros.

El conjunto de cámaras que se instalen:

- ✓ Deben permitir la consulta en tiempo real de las imágenes por parte de los integrantes del circuito (vecinos) a través de algún tipo de plataforma de consulta online.
- ✓ Soportarse en un sistema de coordinación (ej.: grupo de WhatsApp) de los integrantes del circuito (vecinos), municipio y otros actores claves, que pueda dar lugar a una respuesta operativa (ej.: seguridad ciudadana, carabineros, etc.). El sistema de coordinación exige la participación activa de los vecinos y de al menos un actor institucional.
- ✓ Debe permitir la consulta posterior de los datos como eventual medio de investigación o prueba, lo que implica que el sistema tenga capacidad de almacenamiento y personal capacitado en su explotación.
- ✓ Se espera que los proyectos puedan tener altos niveles de cobertura, con un alto nivel de costo-efectividad, entendido como la capacidad de proveer cobertura a diversos puntos por medio de un solo proyecto. El sistema principalmente estará compuesto por equipamiento a nivel local, acompañado de servicios que permiten funcionalidades de vigilancia para espacios públicos y vecinos del sector, con visualización y grabación local.

ESPECIFICACIONES GENERALES MÍNIMAS PARA EL SISTEMA TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL

Los sistemas de televigilancia que se financien deberán considerar las siguientes especificaciones generales mínimas:

- ✓ **Visualización en línea:** El sistema a incorporar debe tener la capacidad de visualización de las imágenes y/o videos a través de plataformas móviles, apps, sitios web, entre otros, que permitan el acceso según los diferentes perfiles creados para vecinos, municipios, entre otros actores partícipes, debiendo acreditar además que quienes accedan a las imágenes no estén afectos a inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- ✓ **Operatividad:** Se deben considerar el equipamiento de manera continua 24/7 con prestaciones para día y para noche, además de diferentes condiciones climáticas. Se recomienda la incorporación de elementos que permitan la operatividad ante incidencias externas como electricidad, entre otros. Respecto a la visualización de imágenes.
- ✓ **Actualización, mantención y garantías:** Considerar todas las garantías, actualizaciones y mantenciones (preventivas y correctivas) del sistema según corresponda a la empresa instaladora, posteriormente estas actividades deben ser realizadas por el postulante y ganador del financiamiento.
- ✓ **Capacitación:** Se deben realizar las capacitaciones y cursos a los beneficiarios, vecinos, municipios, tener en consideración la solicitud de material de apoyo e instructivos asociados al sistema, idealmente amigable para todos los rangos etarios partícipes.
- ✓ **Ubicación:** Se deben considerar estratégicamente las ubicaciones de las cámaras según la configuración urbanística del lugar, la ubicación de los puntos de cámara debe considerar los criterios de selección de puntos vulnerables, críticos de delitos o concentraciones delictuales. Se recomienda contar con al menos 80% aprobación comunitaria, detallando beneficiarios inmediatos de la infraestructura).
- ✓ **Protocolo y gestión de imágenes:** Es necesario generar un protocolo acción y gestión de imágenes con los actores partícipes en el proyecto como municipalidad, carabineros, Ministerio Público, entre otros.
- ✓ **Escalabilidad:** Diseño tecnológico que permita la implementación de nuevas cámaras al sistema existente, disminuyendo los costos de instalación para nuevos puntos de visualización.
- ✓ **Permisos:** Considera todos los permisos y seguros necesarios para el desarrollo del proyecto, como, por ejemplo: apoyo de infraestructuras, gestiones energéticas, bienes nacionales de uso públicos, compromisos de mantención, etc.

RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIGILANCIA EN ESPACIO PÚBLICO.

El presente acápite entrega algunas recomendaciones prácticas para el debido desarrollo de las iniciativas:

- ✓ **Mejorar condiciones del entorno:** Considerar el mejoramiento de las condiciones del entorno mediante la instalación de equipamiento y/o gestiones necesarias para mejorar la visualización de los espacios públicos desde las alturas. Por ejemplo, instalación o mejoramiento de luminarias, poda consciente de árboles, evitar obstaculizadoras visuales como letreros y quioscos, entre otras medidas.
- ✓ **Continuidad de servicios y diseño:** considerar un diseño que garantice la operatividad del sistema incluyendo los servicios como electricidad e internet necesarios. Es posible la incorporación de sistemas de energía alternativo como eólico o solar en caso de no existir factibilidad

- ✓ **Instalación física del sistema:** Se recomienda la instalación de equipamiento nuevo para el proyecto. Se recomienda una altura de instalación del equipamiento mínima de 2.5 metros, considerar estadales y equipamiento con características para el espacio público, condiciones climáticas, tubería galvanizada, anti vandálicas entre otros. También resguardar altura y condiciones estructurales para la energización, verificar el tipo de conexión y la utilización de medidor. Es posible la incorporación de letrero o cartel informativo sobre el sistema de televigilancia, estos pueden ser instalados en postes o viviendas beneficiadas. Esta prohibido Instalar Cámaras en postes de Luz Eléctrica o de alumbrado público, que no hayan sido previamente autorizados por las empresas dueñas de esta Infraestructura.
- ✓ **Utilización del equipamiento pasivo:** Es posible la utilización de equipamiento municipal, postes de alumbrado u otro tipo de estructura, contando con autorización y permisos correspondientes.
- ✓ **Planificar actividades comunitarias:** Se recomienda considerar reuniones, talleres o entrega de información para involucrar a los vecinos y locatarios de establecimientos comerciales, mediante la promoción de medidas de autocuidado y de gestión del espacio público en áreas que complementen la intervención. Lo anterior puede ser incluido dentro de algún componente que ofrezca el servicio de difusión a la comunidad.
- ✓ **Carta de Compromiso de Mantenimiento de CCTV:** Documento donde se describe la mantención y continuidad de los servicios, garantizando la durabilidad del proyecto en el tiempo emitido por la organización que postula el proyecto o por la beneficiaría de la iniciativa.
- ✓ Acta que certifique que los vecinos del sector donde se realizará la intervención están en conocimiento y de acuerdo con el proyecto presentado, firmado por la comunidad beneficiada. Se recomienda contar con al menos 85% de aprobación de los beneficiarios directos, dada la naturaleza del proyecto y la sustentabilidad del mismo.

ANTECEDENTES TÉCNICOS A PRESENTAR PARA SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA

Las organizaciones que formulen iniciativas de este, deberán presentar los siguientes antecedentes técnicos del proyecto.

- ✓ **Planimetría:** Los planos deberán ser presentados en una escala legible y en todos ellos, se debe indicar, a través de un cuadro, la simbología de cada uno de los elementos existentes y propuestos para una mejor comprensión de proyecto.
- ✓ **Especificaciones técnicas (EETT):** En el inicio de este documento se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y sub-partidas a ejecutar.
- ✓ **Características Técnicas de los equipos:** Se deberá detallar las especificaciones y características técnicas de los equipos que se han de adquirir, esto mediante cotizaciones simples al momento de presentar la propuesta. Se detallan características óptimas.



Cámara tipo Bullet

- Imagen de 4 megapíxeles
- Formatos de compresión H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264
- Smart IR de hasta 60 metros
- Óptica motorizada de 2,7 ~ 13,5 mm (zoom óptico 5X) con autofocus
- Ángulo de visión de 104°~28°(H), 72°~20°(V)
- Zoom digital 16X
- WDR real 120 dB
- Reducción de ruido 3D-DNR
- Videosensor de 4 zonas rectangulares
- 4 máscaras de privacidad
- ROI de 4 zonas
- Modo espejo
- Ranura MicroSD (max. 128GB, no incluida)

Cámara tipo Domo/PTZ

Cámara IP Tipo Speed Dome PTZ 4MP, IP Nativa, H265/H264/MJPEG, 30 cuadros por segundo (fps) en 4MP, Lente Zoom 5mm ~150mm (30x) y digital de 32X. WDR real 120dB, sensor 1/2.8" COS, alta sensibilidad lumínica Color: 0.1Lux(F1.6, 1/30sec) BW: 0Lux(IR LED On), movimiento 360° Horizontal y -20° y 200° Vertical, Autotracking, Máscaras de Privacidad Integradas, alimentación dual 24VAC y High PoE, Grabación Tarjeta SDHC/XC

ANEXO N° 3

Proyecto de Iluminación peatonal, para espacios públicos o de luminarias de emergencia.

La concentración de delitos, incivildades o violencia en conjunto con la existencia de percepción de inseguridad permite justificar la pertinencia de diferentes líneas de intervención situacional, donde la modificación de las condiciones espaciales junto a una potencial mayor coproducción de seguridad por parte de la comunidad, contribuyen a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos. De este modo, se han identificado tipologías de proyectos de prevención situacional que se enfocan principalmente en espacios públicos, que son de libre acceso para toda la comunidad, los que en general corresponden a áreas verdes y sus equipamientos, o a espacios de circulación para las personas, que se ven afectados por delitos de mayor connotación social (DMCS). La tipología de iluminación peatonal se caracteriza por mejorar las condiciones de iluminación en la vía pública, con el propósito de reducir los DMCS, buscando mejorar positivamente en la percepción de seguridad. En general, los proyectos de iluminación peatonal favorecen la prevención situacional del delito al aumentar el control visual por parte de las personas en los espacios públicos, la capacidad de los peatones de predecir movimientos sospechosos de otras personas, al generar un efecto disuasivo por una mayor visibilidad del entorno (**Bases Técnicas Proyectos Situacionales, SPD 2023**)

Con el fin de desarrollar distintas alternativas que busquen disminuir la sensación de inseguridad de los vecinos, a causa de la poca iluminación existente en algunos lugares o bien por el corte del suministro eléctrico de manera constante, por periodos de larga duración, es que se ha propuesto desarrollar estas iniciativas en dos tipos de proyectos diferentes, orientados a resolver las problemáticas descritas.



Instalación de sistemas de iluminación peatonal en sectores de escasa iluminación, alimentadas por paneles fotovoltaicos, que cuenten con una batería que permita iluminar por un periodo de tiempo de al menos 6 a 8 horas.

El sistema energético estará compuesto, principalmente, por una planta fotovoltaica (conjunto de paneles fotovoltaicos), que permite generar energía eléctrica a través de la radiación solar; un inversor que transforma la energía a corriente alterna requerida para su uso en artefactos eléctricos; y, según sea el caso, un banco de baterías (dependiendo del objetivo y aplicación del sistema de generación fotovoltaico) como medio de almacenamiento energético.

Se sugiere la utilización de tecnologías LEDs, por su bajo costo de mantención durante el ciclo de vida del producto, su larga vida útil (100.000 horas aproximadamente) y principalmente su reducido consumo energético equivalente a un 50% a 80% menos que la luminaria tradicional. La potencia mínima debe ser de 10 a 15 lux, de acuerdo a la norma chilena, según Decreto Supremo N°43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Todos los proyectos de esta tipología deben presentar la siguiente documentación:

- Acta que certifique que los vecinos del sector están en conocimiento y de acuerdo con el proyecto presentado. Para esto deberán presentar un documento firmado por todos los beneficiados.
- Carta de Coordinación de Redes: carta de compromiso que respalde las coordinaciones del proyecto.
- Certificado de Bien Nacional de Uso Público emitido por la Dirección de Obras Municipales, comodato o certificado de Dominio Vigente que acredite la tenencia del terreno, según corresponda.
- Certificado de aprobación de uso de suelo entregado por el o los vecinos que aceptan la Instalación del kit completo de Luminarias peatonales alimentados por paneles fotovoltaicos, en caso de tener que utilizar un espacio privado.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que sean presentados a este Fondo deberán cumplir con al menos el 70% de los requisitos presentados en esta tabla, para ser considerados dentro de la escala de iniciativas pre-seleccionadas.

A Continuación se describe la tabla y puntaje por cada una de las modalidades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Documentos administrativos	Corresponde a todos aquellos documentos base para la postulación, como son: Certificado de Directorio Vigente, Certificado de personalidad Jurídica, Copia de estatutos, Etc. Que están desglosados en el apartado "Bases Administrativas FONDESE"	50%
Presentación antecedentes técnicos Básicos	Acta de reunión con miembros de la organización en la que se describe y presenta el proyecto a los presentes, con la aprobación del mismo.	10%
Presentación de documentos de apoyo	Listados de vecinos que apoyan la iniciativa, cartas de apoyo a la mantención de la infraestructura.	5%
Documentos de apoyo Municipal o de otras Instituciones, en caso de ser necesarios	Presentación de cartas de apoyo Municipal, cartas de apoyo de Carabineros, Seguridad Pública o de Direcciones Municipales que apoyen la gestión del proyecto.	5%
Presentación de antecedentes técnicos por modalidad	Corresponde a aquellos documentos en los que se presentan características técnicas de los productos o infraestructura a adquirir con los recursos del proyecto.	10%
Cotizaciones de los productos	Corresponde a las cotizaciones realizadas por la Organización, con el objeto de presentar un presupuesto referencial que permita tener claridad de los costos aproximados de la iniciativa.	10%
Aportes propios o de terceros	En caso de existir aportes que contribuyan al buen desarrollo del proyecto.	10%



**FORMULARIO DE POSTULACION FONDO VECINAL DE
SEGURIDAD 2025 (FONDESE)**

Nombre del Proyecto y breve descripción: Debe resumir el proyecto y especificar las características mínimas de este. Ejemplos de nombres: “Alarmas Comunitarias para la Villa Pedregal”, “En nuestro Barrio nos cuidamos con Cámaras de Video Vigilancia”.



IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACION POSTULANTE (Identificación de la organización postulante)			
Nombre de la organización:			
Rut de la organización		N° Personalidad Jurídica:	
Dirección:			

IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL (presidente/a de la organización postulante)			
Nombre Completo:			
Rut:		Teléfono:	
Dirección:			
Correo electrónico:			

IV.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
Banco:	
Tipo de Cuenta:	
Número de Cuenta:	

V. Tipo de Proyecto (Marcar con X solo una opción)

☐	ALARMAS COMUNITARIAS
☐	CIRCUITOS CERRADOS DE CÁMARAS DESTINADAS A VIDEO PROTECCIÓN
☐	PROYECTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL, ESPACIOS PÚBLICOS O DE EMERGENCIAS.
☐	MÁS DE UNA TIPOLOGIA CONJUNTA



VI. **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Describir el logro deseado y posible de obtener.

VII. **DIAGNÓSTICO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** En este punto debe explicar el problema o la necesidad que financiará el presente fondo concursable, en resumen, ¿Por qué se quiere realizar el proyecto?



VIII. **IMPACTO COMUNITARIO.** Describir el impacto que generará en la comunidad el proyecto y el alcancé de beneficiarios directos e indirectos que esté tendrá.

IX. **DETALLE DE COMPRAS**

Compra (Descripción)		Servicio (Descripción)
Cantidad	Producto/Servicio	



X. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

En este punto se debe identificar la cantidad de personas que se verá beneficiada directamente con este proyecto, identificando cantidad de hombres y mujeres.

Beneficiarios Directos

Hombres	
Mujeres	
TOTAL	

Beneficiarios indirectos

Hombres	
Mujeres	
TOTAL	

XI. MONTOS DEL PROYECTO

MONTO SOLICITADO AL FONDO	
MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACIÓN	
MONTO APORTADO POR TERCEROS	
MONTO TOTAL	



CARTA DE COMPROMISO

El Comité de Seguridad

Rut: _____ y su directiva, responsables del proyecto denominado _____, se comprometen a utilizar de manera correcta los recursos asignados por la Ilustre Municipalidad de Colina.

Nombre y firma Presidente(a)

Nombre y firma Secretario(a)

Nombre y firma Tesorero(a)



Individualización del Directorio de la Organización

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
N° PERSONALIDAD JURIDICA	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	

NOMBRE PRESIDENTE (A)	
FECHA DE NACIMIENTO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	

NOMBRE SECRETARIO (A)	
FECHA DE NACIMIENTO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	

NOMBRE TESORERO (A)	
FECHA DE NACIMIENTO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	

NOMBRE DIRECTOR (A)	
FECHA DE NACIMIENTO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	

DECRETO N°: E-2919/2025 /

COLINA, 08 de octubre de 2025

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1974-2025 de fecha 22 de julio de 2025, que aprueba las bases administrativas y técnicas del fondo concursable denominado “Fondo de Seguridad Vecinal 2025 (FONDESE 2025)”, modificado por Decreto Alcaldicio N° E-2431/2025 de fecha 29/08/25. 2) Memorándum N° 8520/2025 de la Dirección de Seguridad Pública, solicitando se nombre a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Fondo de Seguridad Vecinal. 3) Decreto Alcaldicio N° E-2325/2022 que delega en el administrador municipal el ejercicio de parte de las atribuciones de la alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

Nombrase la comisión evaluadora, para el fondo concursable denominado “**Fondo de Seguridad Vecinal 2025 (FONDESE 2025)**”, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Ricardo Ortega Zenteno, Director de Seguridad Pública.
- Fernando Pérez Concha, Encargado de Proyectos de la Dirección de Seguridad Pública
- Daniela Riengeling Gil, Encargada del Observatorio de Seguridad
-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.10.10 13:54:47 -03'00'

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/DVB/EAQ/phf

DISTRIBUCIÓN:

Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Dirección de Seguridad
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivos.

Users, Anibal Calderon Arriagada
Firmado digitalmente por Users, Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2025.10.09 17:21:52 -03'00'

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

por orden de la alcaldesa

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2025.10.09 16:16:58 -03'00'

ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
V°B° CONTROL

MEMORÁNDUM N° 8520/2025

MAT.: solicita decreto
Colina, 01 agosto del 2025

A: SR. DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

DE: SR. RICARDO ORTEGA ZENTENO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Junto con saludar, mediante el presente memorándum me permito solicitar que, mediante decreto alcaldicio, se designe a los siguientes funcionarios, pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, como miembros de la comisión evaluadora de los proyectos que serán presentados por los Comités de Seguridad Ciudadana en el marco del Fondo de Seguridad Vecinal FONDESE 2025:

- **Ricardo Ortega Zenteno** – Director de Seguridad Pública
- **Fernando Pérez Concha** – Encargado de Proyectos
- **Daniela Ringeling Gil** – Encargada del Observatorio de Seguridad

Funciones de la comisión evaluadora:

La comisión tendrá por objetivo evaluar y priorizar los proyectos postulados, conforme a los criterios establecidos en las bases técnicas y administrativas del fondo. Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Aspectos técnicos normativos

- Verificar que el proyecto contenga toda la documentación requerida conforme a las bases.
- Comprobar que la organización postulante no registre rendiciones de fondos pendientes al momento de la postulación.

2. Aspectos de seguridad

- Evaluar si el proyecto incorpora o mejora elementos de seguridad comunitaria, impactando positivamente en la calidad de vida del territorio.
- Otorgar mejor ponderación a aquellos proyectos que respondan a criterios definidos en las bases técnicas.

3. Aspectos generales

- Determinar si el proyecto se adecúa a las necesidades reales de la comunidad organizada, resolviendo problemáticas priorizadas por sus socios.
- Revisar la adecuación de los recursos solicitados o complementados, en relación con los objetivos propuestos.

Una vez realizada la evaluación, la comisión emitirá un informe dirigido a la Alcaldesa, en el que se establecerá un listado de priorización de los proyectos y sus respectivos montos propuestos.

Sin otro particular, y quedando atento a lo que se estime pertinente, saluda atentamente,

Ricardo Alfonso Ortega Zenteno
Ricardo Alfonso Ortega Zenteno (4 ago., 2025 08:47:15 EDT)

DIRECTOR
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

Users, Ricardo Alfonso Ortega Zenteno
Ortega Zenteno

Firmado digitalmente por Users,
Ricardo Alfonso Ortega Zenteno
Fecha: 2025.08.04 08:46:41 -04'00'

ROZ/drg
DISTRIBUCION:
SECRETARIA MUNICIPAL
DISEP

Asunto			Acta de evaluación y priorización de proyectos evaluados para el Fondo de Seguridad Vecinal FONDESE 2025		
Elaboración			Municipalidad de Colina- Dirección de Seguridad Pública		
Fecha	10-10-2025	Inicio	10:00hrs.	Lugar	Dirección Seguridad Pública

ACTA DE EVALUACIÓN

1.- DECLARACIÓN EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora del Fondo de Seguridad Vecinal (FONDESE) de la Municipalidad de Colina, certifica que, en conformidad con lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° E-2431/2025, que aprueba las bases del Fondo de Seguridad Vecinal 2025, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2025, en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública, ubicadas en Carretera General San Martín S/N, kilómetro 2, se procedió a la priorización y evaluación técnica de los proyectos postulados en las siguientes categorías:

- Alarmas comunitarias,
- Circuito cerrado de cámaras destinadas a video protección,
- Proyectos de iluminación para espacios públicos o luminarias de emergencia, y
- Modalidad de más de una tipología conjunta.

Dicha priorización se realizó conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso, y en estricto apego a los parámetros técnicos definidos por esta Comisión.

Se deja constancia que la nómina de proyectos priorizados, junto con el puntaje obtenido en cada ítem de evaluación y el monto total asignado a cada iniciativa.

La Comisión evaluadora estuvo compuesta por los siguientes integrantes:

2.- INTEGRANTES COMISIÓN ASISTENTE

1.	Ricardo Ortega Zenteno	Director de Seguridad
2.	Fernando Pérez Concha	Encargado Proyectos prevención
3.	Daniela Ringeling	Encargada Observatorio de Seguridad

3.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

¿CÓMO SE ESTABLECIÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN?

El proceso de evaluación del Fondo de Seguridad Vecinal (FONDESE) 2025 se desarrolló en estricto cumplimiento de lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° E-2431/2025, y conforme a los principios de transparencia, objetividad y equidad que rigen los procesos concursables municipales.

En este contexto, la Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios designados oficialmente a través del Decreto Alcaldicio N° E-2919/2025, de fecha 08 de octubre de 2025, inició sus labores con la Sesión N°1, celebrada el día 03 de octubre de 2025, en dependencias de la Dirección de Seguridad Pública de Colina.

Durante dicha sesión se procedió a la revisión técnica y administrativa de los 26 proyectos postulados, verificando la admisibilidad formal de cada propuesta en función de los criterios establecidos en las bases. Esta revisión consideró tres ejes fundamentales:

1. **Cumplimiento normativo y documental:** verificación de la integridad de los antecedentes exigidos en las bases (formularios, certificados, presupuestos, cotizaciones, firmas y respaldos comunitarios).
2. **Coherencia técnica del proyecto:** análisis de la correspondencia entre los objetivos, actividades y resultados esperados, junto con la factibilidad de ejecución dentro de los plazos establecidos.
3. **Pertinencia en materia de seguridad:** evaluación del impacto esperado del proyecto en la prevención del delito y fortalecimiento de la seguridad vecinal.

Producto de esta revisión, la Comisión determinó que 10 proyectos cumplieran plenamente con los requisitos establecidos, siendo declarados admisibles para continuar a la etapa de evaluación y priorización. En tanto, 16 proyectos presentaron observaciones o deficiencias documentales, principalmente relacionadas con falta de antecedentes técnicos, certificados de vigencia de directiva, cotizaciones incompletas o formularios no firmados.

En virtud de lo anterior, y conforme al principio de equidad, la Comisión otorgó un plazo de 10 días hábiles a las organizaciones observadas para subsanar las deficiencias detectadas y regularizar su documentación.

Posteriormente, con fecha 10 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Sesión Oficial de Evaluación y Priorización de Proyectos, donde los miembros de la Comisión —designados por el Director de Seguridad Pública— realizaron la ponderación final de las iniciativas, aplicando la matriz de evaluación técnica y social definida en las bases del concurso.

Los resultados de este proceso dieron origen a la nómina definitiva de proyectos priorizados, con su respectivo puntaje por criterio evaluado y monto total asignado.

Asimismo, se adjunta como Anexo Complementario la tabla de observaciones correspondientes a cada uno de los proyectos revisados en la primera sesión del 03 de octubre de 2025, documento que detalla las observaciones, requerimientos de subsanación y estado posterior de cumplimiento por parte de las organizaciones postulantes.

Este proceso permitió garantizar una evaluación técnica rigurosa, trazable y alineada con los objetivos del Fondo de Seguridad Vecinal 2025, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión participativa y preventiva en materia de seguridad pública comunal.

4.- ACUERDOS

Para la evaluación de los proyectos, la comisión evaluadora, considero de acuerdo con lo establecido en el punto IV y VI de las bases administrativas del Fondo de Seguridad Vecinal, los siguientes criterios:

Aspectos técnicos normativos: El proyecto contiene toda la documentación solicitada de acuerdo con lo estipulado en las bases y que la organización no presente rendiciones de fondos pendientes a la hora de postulación a este fondo.

Aspectos de seguridad: El proyecto soluciona o agrega elementos de seguridad que mejoran la calidad de vida de los vecinos que serán beneficiados por el fondo.

Aspectos generales: El proyecto se adecua a las necesidades del grupo al que va dirigido.

Por otro lado, se considera para esta evaluación, la tabla de puntaje propuesta en la página 12 de las Bases Técnicas del Fondo de seguridad (FONDESE).

SE RESUELVE LO SIGUIENTE: Los proyectos de seguridad priorizados logran alcanzar la suma de \$49.635.275.- representado un 99.2% del total asignado para este Fondo de Seguridad Vecinal, dejando un remanente del fondo asignado de \$364.725.

El puntaje mínimo o “de corte”, de acuerdo con las respectivas bases fue con al menos el 70% de los requisitos presentados en la tabla, para ser considerados dentro de la escala de iniciativas preseleccionadas.

La evaluación final de cada proyecto se calculó considerando los puntajes otorgados para cada uno de los criterios, los cuales fueron sumado de acuerdo con la ponderación establecida para cada uno de ellos, obteniendo así el porcentaje final.

TIPOLOGÍA: ALARMAS COMUNITARIAS

Razón Social	RUT	Nombre del Proyecto	Monto Aprobado	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	% Final
Comité de Seguridad Estancia de Liray	65.144.155-2	Alarmas comunitarias inteligentes COMSEL	\$1.935.000	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Los Aymaras	65.254.527-0	Alarmas comunitarias inteligentes Los Aymaras	\$1.935.000	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Los Peumos	65.255.351-6	Alarmas comunitarias Los Peumos	\$1.899.997	50	0	5	0	10	10	10	85

TIPOLOGÍA: CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DESTINADOS A VIDEO PROTECCIÓN

Razón Social	RUT	Nombre del Proyecto	Monto Aprobado	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	% Final
Comité de Seguridad Lo Pinto	65.255.196-3	Ojo digital Lo Pinto	\$2.000.000	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Las Encinas	65.255.207-2	Sonríe estamos grabando	\$1.879.050	50	10	0	0	10	10	0	80
Comité de Seguridad Sargento Olave	65.243.221-2	Cámaras de seguridad para el pasaje Sargento Olave	\$2.000.000	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Taiquen II	65.237.933-8	Acceso seguro	\$2.000.000	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Estancia El Potrerillo	65.242.025-7	Cámaras de vigilancia para la calle Potrerillo Poniente	\$1.992.671	50	10	5	0	10	10	0	85
Comité de Seguridad Marcelo Ríos	65.247.004-1	Alerta visual para Marcelo Ríos	\$2.000.000	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Nahuel	65.254.463-0	Nahuel seguro	\$1.993.720	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Magdalena Seguro	65.254.889-K	Visión protectora para Magdalena	\$2.000.000	50	10	5	0	10	10	10	95

Comité de Seguridad Antonio Jiménez de Mendoza	65.254.374-K	Mirada segura	\$2.000.000	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Isidora Jiménez de Mendoza	65.254.887-3	Centinela 24/7	\$2.000.000	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Santa Gemita	65.256.669-3	Santa Gemita segura	\$1.843.517	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Potrerillo Oriente	65.237.644-4	Nos cuidamos con cámaras de seguridad	\$1.992.671	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Blas de Torres	65.253.880-0	Nuestra comunidad se protege con cámaras de vigilancia	\$1.690.000	50	10	0	0	10	10	0	80
Comité de Seguridad Quehule	65.238.323-8	Cámaras de vigilancia con energía solar	\$1.951.927	50	10	5	0	10	10	0	85

TIPOLOGÍA: PROYECTO DE ILUMINACIÓN PARA ESPACIOS PÚBLICOS O DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA

Razón Social	RUT	Nombre del Proyecto	Monto Aprobado	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	% Final
Comité de Seguridad Camino Antiguo Coquimbo	65.255.526-8	Camino iluminado, camino seguro	\$1.598.772	50	10	5	0	10	10	0	85
Comité de Seguridad Nicolás Villarreal	65.246.695-8	Luz es seguridad	\$2.000.000	50	10	0	0	10	10	0	80
Comité de Seguridad Construyendo una Esperanza	65.238.306-8	Cámaras destinadas a grabación y protección comunitaria	\$2.000.000	50	10	5	0	10	10	10	95

TIPOLOGÍA: MÁS DE UNA TIPOLOGÍA CONJUNTA

Razón Social	RUT	Nombre del Proyecto	Monto Aprobado	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	% Final
Comité de Seguridad La Siembra	65.240.522-3	Cámaras y alarmas comunitarias	\$1.483.520	50	0	5	5	0	10	0	70

		para plaza La Siembra									
Comité de Seguridad La Cosecha	65.252.034-0	Seguridad perimetral: cámaras de televigilancia y alumbrado público	\$1.669.430	50	10	5	5	10	10	10	100
Comité de Seguridad Brisas Norte	65.238.216-9	Alarmas comunitarias inteligentes Brisas Norte	\$2.000.000	50	10	5	5	10	10	10	100
Comité de Seguridad Los Changos	65.234.493-3	Alarmas comunitarias inteligentes Los Changos	\$1.885.000	50	10	5	0	10	10	10	95
Comité de Seguridad Los Kaweskar y Alacalufes	65.254.337-5	Alarmas comunitarias inteligentes Los Kaweskar	\$1.885.000	50	10	5	5	10	10	10	100
Comité de Seguridad El Apiñadero	65.234.672-3	Luminarias peatonales y cámaras de vigilancia El Apiñadero	\$2.000.000	50	10	0	0	10	10	10	90

Criterios Ponderados de Evaluación FONDESE 2025

- C1 corresponde al criterio de documentos administrativos.
- C2 corresponde al criterio de presentación antecedentes técnicos básicos.
- C3 corresponde al criterio de presentación de documentos de apoyo.
- C4 corresponde al criterio de presentación de documentos de apoyo municipal o de otras instituciones, en caso de ser necesarios
- C5 corresponde al criterio presentación de antecedentes técnicos por modalidad.
- C6 corresponde al criterio de cotizaciones de los productos.
- C7 corresponde al criterio de aportes propios o de terceros.

Asisten a esta sesión y aprueban esta minuta:



Ricardo Ortega Zenteno
Director de seguridad Pública
Municipalidad de Colina



Sr. Fernando Pérez C.
Encargado Proyectos de Prevención
Dirección de Seguridad Pública

Srta. Daniela Ringeling G.
Encargada Observatorio de Seguridad
Dirección de Seguridad Pública

INFORME A LA ALCALDESA ISABEL VALENZUELA AHUMADA

Fondo de Seguridad Vecinal (FONDESE) Versión 2025 Dirección de Seguridad Pública – Municipalidad de Colina

1. Antecedentes Generales

El Fondo de Seguridad Vecinal (FONDESE) es una política comunal impulsada bajo la administración, de la Alcaldesa Isabel Valenzuela Ahumada, orientada a fortalecer las capacidades comunitarias y la corresponsabilidad ciudadana en materia de prevención del delito y seguridad pública local.

La versión 2025 representa la segunda convocatoria del fondo, consolidando un instrumento de financiamiento directo para los Comités de Seguridad Vecinal, permitiendo que los propios vecinos se transformen en protagonistas de la gestión preventiva en sus territorios.

Este fondo se enmarca en el Plan Comunal de Seguridad Pública y refleja la continuidad de una estrategia municipal de seguridad basada en evidencia, participación y colaboración ciudadana.

2. Rol de la Dirección de Seguridad Pública y del Equipo Comunitario

Bajo la dirección de don Ricardo Ortega Zenteno, la Dirección de Seguridad Pública ha desarrollado un proceso integral que permitió orientar, acompañar y fortalecer a las comunidades durante todas las etapas del FONDESE 2025:

- Difusión y socialización territorial del fondo en coordinación con relaciones pública de la municipalidad, gestores territoriales de seguridad.
- 2 capacitación sobre formulación de proyectos y cumplimiento de requisitos administrativos.
- Acompañamiento técnico del equipo comunitario, asegurando que las iniciativas respondieran a necesidades reales y factibles de implementación.
- Supervisión y evaluación técnica conforme a los lineamientos del Plan Comunal de Seguridad Pública.

El liderazgo del Director Ricardo Ortega permitió alinear el trabajo de las áreas Operativa, Comunitaria y Observatorio de Seguridad, consolidando una estructura de gestión participativa que ha elevado los estándares de transparencia y eficiencia en la asignación de recursos.

3. Participación Ciudadana y Resultados Generales

A la fecha del cierre del proceso (26 de septiembre), 78 Comités de Seguridad Vecinal se encontraban constituidos en la comuna, de los cuales 74 estaban habilitados para postular.

El equipo comunitario acompañó directamente la formulación de 26 proyectos, todos los cuales resultaron adjudicados, lo que representa un 33,3% del total comunal y un 35,1% del universo habilitado.

Los 52 comités restantes no presentaron proyectos, sin embargo, participaron en las jornadas de difusión y asesoría técnica, demostrando un alto interés en fortalecer su organización para futuras convocatorias.

4. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación del FONDESE 2025 se desarrolló conforme al Decreto Alcaldicio N° E-2919/2025 y a lo dispuesto en el punto VI de las Bases Administrativas y Técnicas, constituyéndose la Comisión Evaluadora con los siguientes integrantes:

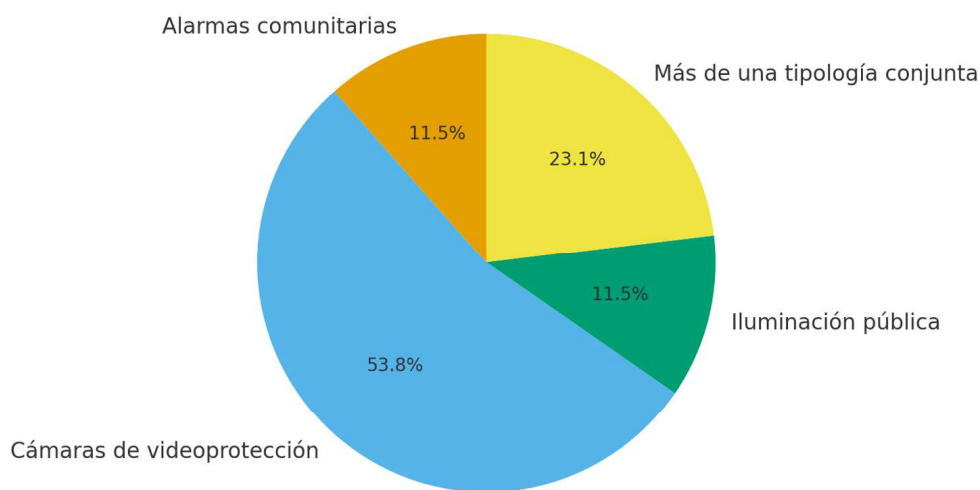
- Ricardo Ortega Zenteno, Director de Seguridad Pública (presidente de la Comisión)
- Fernando Pérez Concha, Encargado de Proyectos
- Daniela Ringeling Gil, Encargada del Observatorio de Seguridad

Esta comisión fue designada considerando criterios de idoneidad técnica, conocimiento territorial y pertinencia funcional, garantizando una evaluación objetiva, transparente y coherente con las prioridades de la gestión municipal.

5. Distribución de Proyectos por Tipología

Tipología	Cantidad de Proyectos	Monto Total Asignado
Alarmas comunitarias	3	\$5.770.000
Cámaras de video protección	14	\$27.343.876
Iluminación pública o luminarias de emergencia	3	\$5.598.772
Más de una tipología conjunta	6	\$10.922.627
Total, general	26 proyectos	\$49.635.275

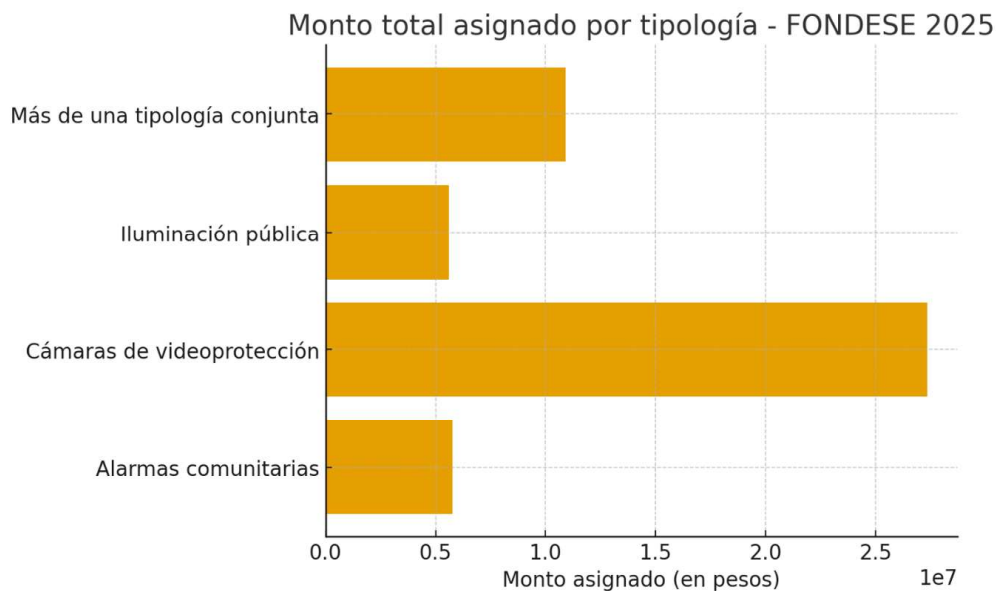
Distribución de proyectos adjudicados por tipología - FONDESE 2025



El 54% de los proyectos corresponde a cámaras de video protección, reflejando la preferencia de las comunidades por sistemas tecnológicos de vigilancia.

El 23% de los proyectos combina tipologías conjuntas (cámaras, iluminación y alarmas), evidenciando una tendencia hacia modelos de seguridad integral.

Las alarmas comunitarias e iluminación pública representan conjuntamente el 23%, consolidándose como medidas complementarias de prevención situacional.



El mayor volumen de recursos se concentra en los proyectos de video protección (55%), lo que reafirma la prioridad comunal en fortalecer la vigilancia y la detección temprana de incidentes.

Los proyectos de tipología conjunta representan un 22% del total, promoviendo soluciones mixtas y sostenibles.

Los proyectos de iluminación pública y alarmas completan el resto, apuntando al mejoramiento de la percepción de seguridad y la prevención del delito oportunista.

7. Comités de Seguridad Vecinal Beneficiados y Proyectos Aprobados

Comité de Seguridad	Nombre del Proyecto	Tipología	Monto Aprobado
Estancia de Liray	Alarmas Comunitarias Inteligentes COMSEL	Alarmas comunitarias	\$1.935.000
Los Aymaras	Alarmas Comunitarias Inteligentes Los Aymaras	Alarmas comunitarias	\$1.935.000
Los Peumos	Alarmas Comunitarias Los Peumos	Alarmas comunitarias	\$1.899.997
Lo Pinto	Ojo Digital Lo Pinto	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Las Encinas	Sonríe Estamos Grabando	Cámaras de video protección	\$1.879.050
Sargento Olave	Cámaras de Seguridad para el Pasaje Sargento Olave	Cámaras de video protección	\$2.000.000

Taiquén II	Acceso Seguro	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Estancia El Potrerillo	Cámaras de Vigilancia para la Calle Potrerillo Poniente	Cámaras de video protección	\$1.992.671
Marcelo Ríos	Alerta Visual para Marcelo Ríos	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Nahuel	Nahuel Seguro	Cámaras de video protección	\$1.993.720
Magdalena Seguro	Visión Protectora para Magdalena	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Antonio Jiménez de Mendoza	Mirada Segura	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Isidora Jiménez de Mendoza	Centinela 24/7	Cámaras de video protección	\$2.000.000
Santa Gemita	Santa Gemita Seguro	Cámaras de video protección	\$1.843.517
Potrerillo Oriente	Nos Cuidamos con Cámaras de Seguridad	Cámaras de video protección	\$1.992.671
Blas de Torres	Nuestra Comunidad se Protege con Cámaras de Vigilancia	Cámaras de video protección	\$1.690.000
Quehule	Cámaras de Vigilancia con Energía Solar	Cámaras de video protección	\$1.951.927
Camino Antiguo Coquimbo	Camino Iluminado, Camino Seguro	Iluminación pública	\$1.598.772
Nicolás Villarreal	Luz es Seguridad	Iluminación pública	\$2.000.000
Construyendo una Esperanza	Cámaras Destinadas a Grabación y Protección Comunitaria	Iluminación pública	\$2.000.000
La Siembra	Cámaras y Alarmas Comunitarias para Plaza La Siembra	Más de una tipología conjunta	\$1.483.520
La Cosecha	Seguridad Perimetral: Cámaras de Televigilancia y Alumbrado Público	Más de una tipología conjunta	\$1.669.430
Brisas Norte	Alarmas Comunitarias Inteligentes Brisas Norte	Más de una tipología conjunta	\$2.000.000
Los Changos	Alarmas Comunitarias Inteligentes Los Changos	Más de una tipología conjunta	\$1.885.000
Los Kaweskar y Alacalufes	Alarmas Comunitarias Inteligentes Los Kaweskar	Más de una tipología conjunta	\$1.885.000
El Apiñadero	Luminarias Peatonales y Cámaras de Vigilancia El Apiñadero	Más de una tipología conjunta	\$2.000.000

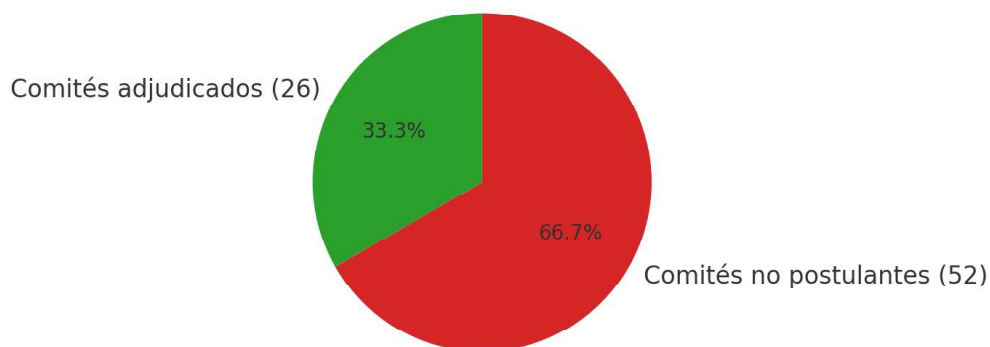
8. Enfoque Territorial y Logros del Equipo Comunitario

El proceso FONDESE 2025 permitió consolidar el trabajo territorial en sectores como Estancia de Liray, Lo Pinto, Potrerillo, Taiquén y Brisas Norte, zonas donde los equipos comunitarios realizaron asistencia técnica directa, capacitación y coordinación con las dirigencias vecinales.

Este despliegue territorial reflejó el modelo de gestión de proximidad impulsado por la Alcaldesa, donde la seguridad se construye con la ciudadanía, generando confianza y fortaleciendo el capital social de la comuna.

El equipo comunitario de la Dirección de Seguridad Pública jugó un rol clave en la vinculación con las bases vecinales, en la socialización de las bases FONDESE y en la formulación de propuestas técnicamente sólidas y socialmente pertinentes.

Representación comunal de participación FONDESE 2025



Del total de 78 comités existentes, 26 presentaron proyectos (33,3%), mientras que 52 no lo hicieron (66,7%).

Si se considera sólo el universo habilitado (74 comités), la tasa de participación asciende a 35,1%, lo que refleja una alta convocatoria inicial y un potencial significativo de expansión para próximas versiones.

Este indicador demuestra la consolidación del modelo FONDESE como un mecanismo eficaz para promover la participación ciudadana en materia de seguridad pública.

9. Reconocimiento a la Gestión Directiva

El liderazgo del Director Ricardo Ortega Zenteno resultó determinante en la planificación, coordinación interáreas y ejecución técnica del proceso, asegurando el cumplimiento de plazos, estándares administrativos y la transparencia en la evaluación.

Su conducción permitió articular a las unidades de Proyectos, Observatorio de Seguridad y Trabajo Comunitario, consolidando una gestión eficiente y alineada con la visión de la Alcaldesa Isabel Valenzuela Ahumada.

El FONDESE 2025 es así una expresión concreta de la política comunal de seguridad participativa, impulsada desde su administración y ejecutada con excelencia técnica por el equipo de la Dirección de Seguridad Pública.

10. Conclusiones

- El FONDESE 2025 adjudicó 26 proyectos, por un total de \$49.635.275, beneficiando directamente a los Comités de Seguridad Vecinal de la comuna.
- La participación ciudadana y el acompañamiento técnico marcaron un precedente en materia de seguridad preventiva comunal.
- Se fortaleció la articulación entre municipio y comunidad, consolidando un modelo de trabajo replicable para futuras versiones del fondo.
- Se reconoce el liderazgo institucional del Director Ricardo Ortega Zenteno y la labor del equipo comunitario, cuyo trabajo permitió que el proceso se desarrollara con transparencia, rigor técnico y participación efectiva.